

ASS/pgg

Documento	Informe Propuesta de Resolución traducida al castellano
Asunto	Aprobación de Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/30/G697.1 – SUBVENCIÓN NOMINATIVA TRONO (FITT) (50.000 €) Codi: 14160026221506142512

1.- Antecedentes

1.- El 23/11/2022 el jefe servicio Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48933, por importe de 50.000,00€

2.- El borrador del convenio entre la entidad COLECTIVO DE TEATRO NECESARIO TRONO VILLEGAS (CIF G43250943) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 11 de octubre de 2022.
- Certificado de la Seguridad Social de fecha 6 de octubre de 2022 informando de su inexistencia de inscripción como empresa.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Informe de fecha 22 de noviembre de 2022 de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 34410 48933 del presupuesto municipal de 20212 con núm. de operación 64682, por importe de 50.000.-€ en concepto de Festival Internacional de Teatro de Tarragona (FITT).
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2022.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 2 de agosto de 2022
- Informe jurídico.

4.- El Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución de la Consejera Delegada de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo ello, resuelve:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 50.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y COLECTIVO DE TEATRO NECESARIO TRONO VILLEGAS, con NIF núm. G-43250943.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y COLECTIVO DE TEATRO NECESARIO TRONO VILLEGAS para el año 2022, para contribuir al fomento y desarrollo de la actividad cultural de la ciudad , en los términos específicos establecidos en el referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará en el momento de la firma del convenio, aunque la actividad ya ha sido realizada en tanto que el interesado ha manifestado que no puede proceder a la justificación sin que se haya hecho efectiva la subvención.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 50.000 € al Colectivo de Teatro Necesario Trono Villegas, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Colectivo de Teatro Necesario Trono Villegas deberá justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos a probados, con fecha 05/12/2022, con núm. de referencia 2022/3480 y con resultado Fiscalización condicionada a esmena (No suspensivo).

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2022018371 original en catalán.

